ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BARBASTRO

2013

EDICTO

Juicio de Faltas 148/2011

D. ANDRÉS NÚÑEZ CELMA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Barbastro.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 148/2011 se ha dictado la presente resolución que su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA

En Barbastro a once de febrero de dos mil trece.

Vistos por mi, D RUBÉN RUS VELA, Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Barbastro, la presente causa JUICIO DE FALTAS 148/2011 seguido por una FALTA DE IMPRUDENCIA CON RESULTADO DE LESIONES
Intervienen:
Denunciantes: MANUEL GIOVANNI MACAS PRADO, MANUEL CALLAU SANAGUSTÍN, MARÍA PILAR FUERTES PALACIO, BLANCA PALACIO MÚÑOZ y JAVIER CAVERO CANO.
Denunciado: VÍCTOR HUGO RIVERA RIVERA.
Actores Civiles: ANDREA MARÍA BLASCO PALACIO, PAULA BELÉN BLASCO PALACIO, JULIA CAYETANA BLASCO PALACIO y CASER.
Responsable Civil Directo: MAPFRE.
Responsable Civil Subsidiario: WILLIAM ANÍBAL FLORES SÁNCHEZ.
Letrados denunciantes: JESÚS GÓMEZ PITARCH (Sra. Fuertes, Sr. Callau y Sr. Cavero), JOSÉ ANTONIO BLASCO LALINDE (Sra. Palacio y actores civiles), JULIO ARRIBAS VIDAL (Sr. Macas).
Letrado denunciado y responsable civil: PILAR SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
Procuradores: EMMA BESTUE RIERA (denunciantes) e INMACULADA MORA DUARTE (responsable civil).

FALLO:

QUE DEBO DE CONDENAR Y CONDENO a VÍCTOR HUGO RIVERA RIVERA como autor responsable de una FALTA IMPRUDENCIA GRAVE CON RESULTADO DE LESIONES del artículo 621.1 del Código Penal a la pena de multa de DOS MESES días con cuota diaria de DIEZ euros con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del mismo texto legal y a la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de UN AÑO, y al pago de las costas procesales.

Se hacen expresa reserva de acciones civiles por María Pilar Fuertes Palacio y de Blanca Palacio Muñoz.

Requiérase al condenado para que entregue el carnet de conducir en el plazo de diez días a la notificación de esta sentencia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación."

Y para que sirva de notificación de la sentencia a D. GIOVANNI MACAS PRADO, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, expido la presente en Barbastro, a 2 de abril de 2013. El Secretario Judicial